



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 016 (MR)

Rengo, Enero 19 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Sres. **BAZAR Y LIBRERÍA CORONA LIMITADA**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 32 del 17 de Enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el cual indica: se autoriza en forma provisoria, plazo 6 meses para regularizar los Permisos y la Recepción del local comercial;

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Marcia Alejandra Corona Piña, fotocopia Rol Único Tributario, Constitución de Sociedad Bazar y Librería Corona Limitada o Librería Corona Ltda., Inscripción en Registro de Comercio Constitución de Sociedad Bazar y Librería Corona Ltda., Publicación de Extracto Constitución de Sociedad en Diario Oficial, Repertorio Nro. 2.330-2006 Protocolización Extracto Sociedad Bazar y Librería Corona Limitada o Librería Corona Ltda., Publicación Extracto en Diario Oficial, Contrato de Arrendamiento;

Contrato de Arrendamiento a los Sres. Bazar y Librería Corona Ltda., el cual rige a contar del 01/07/2022, con lo cual se constató que el contribuyente ejercen la Actividad Económica en la Comuna de Rengo desde el Segundo Semestre 2022;

DECRETO:

Otórguese **Patente PROVISORIA** de **BAZAR, LIBRERÍA Y PERFUMERIA**, a contar del 01.Julio.2022 Código Nro. 477399, 476103, 477203 al contribuyente Sres. **BAZAR Y LIBRERÍA CORONA LIMITADA**, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED], con Domicilio Comercial en **Arturo Prat Nro. 141, Rengo, Rol de Avalúo 36-9**.

Dejase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde Julio 2022 a la fecha, el contribuyente está ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a una contribución de patente municipal desde el Segundo Semestre 2022.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 016 (MR)

Rengo, Enero 19 de 2023

NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL RAMIREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)

DBQ/FOP/mpch